

Río Gallegos, 12 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.188/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 717/2023 se autorizó la convocatoria a inscripción para la cobertura de TRECE (13) Becas para la formación del Campo Profesional/Laboral, a partir del 8 septiembre y hasta el 12 de septiembre de 2023;

QUE se ha detectado que se cometió un error involuntario en el monto mensual de las Becas para la formación del Campo Profesional/Laboral;

QUE es necesario subsanar el error involuntario cometido;

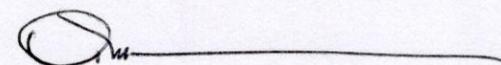
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 3° de la Disposición N° 717/2023 donde dice "...por un monto mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.368,58)..." deberá decir "...por un monto mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 36.233,00)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG